



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 325/2011.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D/D.^a María Pilar Eguíluz Pérez.

Procurador/a: Sr/Sra. Antonio Infante Otamendi.

Contra: Ministerio Fiscal.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez, D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales. –

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 2011.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador D. Antonio Infante Otamendi, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D.^a María Pilar Eguíluz Pérez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

Finca: Urbana: Casa sita en B.º Vallejuelo (Villalaín), 51, término de la Merindad de Castilla la Vieja de Villarcayo, que linda: Por su frente y espalda, con calles públicas; al este, con Antolín Villarán, hoy herederos de Mateo Gallo; y al oeste, con Inocencio Gallo. Tiene una superficie construida de 192 metros cuadrados sobre una parcela de suelo de 96 metros cuadrados. Libre de cargas.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Casilda Incinillas Alonso, a D.^a María del Rosario, D. Jacinto y D.^a María Inmaculada Isla Incinillas, como personas de quienes procede la finca, a D. Miguel Bernaola Beobide y D.^a Amparo Gogenola Larrinaga, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de mayor circulación en la misma.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de mayor circulación en la misma, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios correspondientes.



Conforme se solicita por la parte actora en su solicitud inicial, y de conformidad con el art. 274 del Reglamento Hipotecario, procédase a la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, debiéndose consignar por el recurrente, el depósito de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a los herederos de Casilda Incinillas Alonso, a D.^a María del Rosario Isla Incinillas, D. Jacinto Incinillas Alonso, D.^a María Inmaculada Isla Incinillas, como personas de quienes procede la finca, así como a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)